



Universidad Nacional de Lanús

120/09

Lanús, 17 de noviembre de 2009

VISTO, el Expediente N° 2385/09 correspondiente a la 8° Reunión del Consejo Superior del año 2009 y la Resolución del Consejo Superior N° 070/06 de fecha 16 de agosto de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto se fijó el valor hora para los Docentes Contratados que se desempeñen en Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado, la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por hora;

Que, por razones de equidad retributiva, corresponde adecuar los montos máximos del valor hora de la remuneración para los docentes contratados mencionados ut supra, de forma tal de mantener su correspondencia con los incrementos porcentuales otorgados en los últimos años;

Que, por lo expuesto, debe adecuarse el monto máximo de la hora para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado), hasta Pesos Doscientos (\$200);

Que, este Cuerpo en su 8° Reunión ha evaluado y aprobado la propuesta presentada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el valor máximo de la hora en Pesos Doscientos (\$200) para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado), a partir del dictado de la presente resolución.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio M. Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

120/09

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio M.Alicia Peire Belloni